



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0196-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de julio de 2021

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 0141-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2021; el Informe N° 159-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2021; el Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA, de fecha 22 de julio de 2021, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, a partir del 7 de marzo de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021 y Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del jueves 1 de julio de 2021;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, reactiva la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia 037-94;

Que, mediante Informe N° 0141-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 12 de julio de 2021, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, respecto al listado a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, señalando lo siguiente:

“(…)”

TERCERO. - Mediante Resolución N° 011-2021-PCO-UNAJMA de fecha 18 febrero de 2021 se aprobó el listado de beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral en la Universidad Nacional José María Arguedas, para la devolución de los descuentos realizados en la Bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, anexando el informe N° 029-2021-RRHH, que forma parte de la resolución.

CUARTO. - Ahora bien, dicha resolución y anexados, fueron derivados por mesa de partes a la Comisión Especial 2021 encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94.

QUINTO. - Mediante Oficio N° 072-2021-CE/RD_001-2021-EF/53.01, de fecha 21 de junio de 2021 la Secretaria Técnica de la comisión Especial remite Listado de beneficiario, monto cuantificado y detalle de validaciones y observaciones. Asimismo pone de conocimiento que la Comisión Especial, a través de la Secretaria Técnica, remitirá



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0196-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de julio de 2021

-2-

a los pliegos presupuestarios el listado de beneficiarios y el monto cuantificado de la devolución que los pliegos Presupuestarios hubieran descontado respecto a la notificación del Decreto de Urgencia N° 037-94.; Informa que el MEF habilitó los recursos correspondientes para el pago de las devoluciones mediante Decreto Supremo N° 154-2021-EF, el cual fue publicado en el diario oficial El Peruano el 18 de junio del presente año.

SEXTO. - Por último adjunta el lista de beneficiarios y el contenido de las validaciones y observaciones realizadas por la Comisión Especial a la información remitida de la entidad, en el marco de lo señalado en la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 y la Resolución N° 001-2021-EF/53.01.

Es decir que la Secretaría Técnica de la Comisión Especial envía el listado final y también el contenido de validaciones y observaciones. En la cual ya está habilitado para el pago de las devoluciones mediante Decreto Supremo N° 0154-2021-EF, en la cual nos transfieren la suma total de S/ 31,733, para 49 beneficiarios, el cual también esta adjunto al documento.

Ahora bien, a fin que sea atendido dicha devolución, se sugiere que sea aprobado mediante acto resolutorio por la Comisión Organizadora. Motivo a ello que inicialmente se aprobó el listado de beneficiarios en actividad o que mantuvieron relación laboral en la Universidad Nacional José María Arguedas mediante Resolución N° 011-2021-PCO-UNAJMA de fecha 18 febrero de 2021”;

Que, mediante Informe N° 159-2021-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2021, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; el Informe N° 0141-2021-RRHH-UNAJMA, en “la que informa respecto al listado a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, y solicita que sea aprobado mediante resolución. En ese sentido remito a su despacho el expediente y solicito la aprobación bajo acto resolutorio de la aprobación del listado de bonificación del Decreto de urgencia N° 037-94”;

Que, por Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de fecha 22 de julio de 2021, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** el listado a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al anexo remitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas mediante el Informe N° 0141-2021-RRHH-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el listado a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, de acuerdo al anexo remitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas mediante el Informe N° 0141-2021-RRHH-UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución y el listado a la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, aprobado en el artículo precedente, a la Secretaría Técnica de la Comisión Especial a cargo de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL